

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de deporte**

BDNS (Identif.): 499252

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto financiar los proyectos y actividades siguientes, así como fijar unos objetivos y criterios tendentes a garantizar a la ciudadanía y entidades los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de mujeres y hombres y no discriminación, cara a complementar la intervención municipal:

En materia de deporte:

1. Ayudas a programas de actividades deportivas.
2. Ayudas para organización y desarrollo de eventos deportivos.
3. Ayudas para el fomento de Deporte Base.
4. Ayudas para deportistas de alto nivel.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 3 de marzo de 2020.

Cuarto. Cuantía

En materia de deporte:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 7.500 euros, del presupuesto vigente.

La cantidad máxima de 600 euros, se destinará para las ayudas a deportistas de alto nivel.

Todas las subvenciones tendrán carácter voluntario y no serán invocables como precedentes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud según modelo oficial (Anexo I), dirigida a la Alcaldía del ayuntamiento, se presentará en el registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la

publicación del anuncio de la convocatoria, debiendo acompañarse los documentos señalados en la convocatoria.

Sexto. Otros datos

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página www.campezo.eus (<http://www.campezo.eus/ayuntamiento/subvenciones/>).

Santa Cruz de Campezo, 9 de marzo de 2020

La Alcaldesa

IBERNALO BASTERRA TXASKO